



RADICACIÓN: 081374089001-2022-00035-00

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: VANESA ANGELICA SALAS GONZALEZ.

DEMANDADO: NILSON JOSE SARABIA JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Al despacho el proceso de la referencia, informándole que el demandante ha solicitado que se convoque para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, a través de memorial presentado el 23/01/2023. Sírvasse proveer.

Campo de la Cruz 24 de enero del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUJUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, acerca de que se le "*sirva convocar audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.G. del proceso de la referencia* "; por lo que una vez revisado el plenario del mismo se observa que a la fecha no se ha practicada la notificación del auto admisorio de fecha 02/05/2022 y de la corrección del 18/05/2022 al demandado NILSON JOSE SARABIA JIMENEZ, contemplada en los artículos 291 y 292, ya que en el libelo se afirmó desconocer su correo electrónico.; por lo que en razón de ello se abstendrá de fijar tales diligencias, en aras de garantizar el Debido proceso del mencionado.

Por otra parte, tampoco obra constancia alguna de que se haya inscrito la demanda ordenada por auto del 23 de noviembre del 2022 y comunicada a través de oficio No. 625 de la misma fecha, ya que ese acto debe ser cancelado por la parte interesada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

1º.- Abstenerse de darle tramite a lo solicitado por la parte demandante, atendiendo lo antes expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 005 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352f1ff8522ecce9f691c768ac32dd4fd5274b0a011976254a578cb0f07ac868**

Documento generado en 24/01/2023 01:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>